



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-200-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Programas Interdisciplinarios TICs, al tiempo de señalar que los candidatos cumplen con lo establecido en el Estatuto y normatividad institucional; recomendando realizar el trámite respectivo para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-DCCO-2020-1549-M de fecha 04 de septiembre de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, la terna para la designación del nuevo Coordinador de Área de Conocimiento de Programas Interdisciplinarios TICs - Ciencias Computacionales, a fin de que se disponga a quien corresponda, se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2546-M de fecha 07 de septiembre de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCCO-2020-1549-M y a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación del nuevo Coordinador de Área de Conocimiento de Programas Interdisciplinarios TICs - Ciencias Computacionales, con sustento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-2038-M de fecha 08 de septiembre de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-2546-M de fecha 07 de septiembre de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1397-M de fecha 11 de septiembre de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando No. ESPE-VDC-2020-2581-M, relacionado con la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Programas Interdisciplinarios TICs-Ciencias Computacionales del Departamento de Ciencias de la Computación –Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la solicitud y el informe remitido por el Director del referido Departamento; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Karina Lorena Cela Rosero, Ph.D., Coordinadora del Área de Conocimiento de Programas Interdisciplinarios TICs - Ciencias Computacionales, del Departamento de Ciencias de la Computación –Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Computación – Sede Matriz, Coordinadora del Área de Conocimiento de Programas Interdisciplinarios TICs-Ciencias Computacionales, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, PhD
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC